



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

00241

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 MAY 2023

VISTO:

El Documento DE- 0448-01879127-7 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación la Compañía Argentina de Danzas solicita se declaren de Interés Municipal sus participaciones en los Festivales Internacionales de Folklore de Port-Sur-Saône, Gannat y Montoire, respaldados por la Sección Nacional Francesa del CIOFF, ONG miembro de la UNESCO, a realizarse entre el 21 de julio y el 16 de agosto del corriente año.

Que dicha compañía ha sido invitada especialmente en mérito a su trayectoria de alto nivel artístico y humano, habiendo sido conceptuada entre los mejores grupos internacionales que han participado en la red de Festivales Internacionales CIOFF del país.

Que el esfuerzo que realiza la agrupación contribuirá a dejar una imagen positiva del país, de la provincia y de la ciudad, teniendo en cuenta que es donde residen la mayoría de los integrantes y donde tiene su sede la institución.

Que las actividades a desarrollarse tienden a dejar un mensaje a los miles de espectadores que habitualmente concurren a estos encuentros ya que refuerzan los lazos de amistad entre Santa Fe y Francia.

Que por ello este Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno realizar la respectiva declaración de interés dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Declárense de Interés Municipal las presentaciones de la Compañía Argentina de Danzas, organismo de difusión cultural de la Fundación Pro Arte, en los Festivales Internacionales de Folklore de Port-Sur-Saône, Gannat y Montoire, respaldados por la Sección Nacional Francesa del CIOFF, ONG miembro de la UNESCO, a realizarse entre el 21 de julio y el 16 de agosto del corriente año.

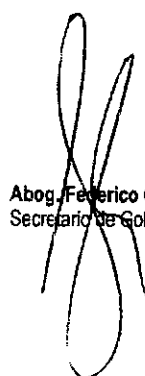
Art. 2º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

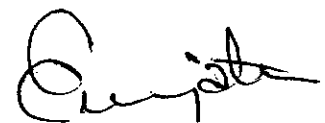
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M y R.M.




ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente